

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 903/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5133/E
LAS CONDES, 11/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5229 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13504, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$150.260, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13504.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13504 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SERGIO ENRIQUE BELTRAN ORTEGA	3.580
2	LUIS GERMAN NAVARRO PUEBLA	4.060
3	CALFIAO CANIUCURA LUIS ALBERTO	13.270
4	SEPULVEDA ABARCA OLGA ANA FRANCISCA	4.750
5	ELORRIETA LIRA ZOILA MARIA BEATRIZ	4.750
6	MITRANO CABEZAS VICTOR ENRIQUE	2.250
7	AGUIRRE GALLARDO ORLANDO MAURICIO	2.250
8	CAVIERES BRAVO MARIA DEL CARMEN	9.770
9	MARIA CECILIA DEL CO GODOY MONTERO	2.250
10	INFANTE CORREA TERESITA FRANCISCA	2.250
11	BASCUNAN PUJOL CARLOS	560
12	VENEGAS CAYUPAN SANDRA PAMELA	2.250
13	SANDOVAL BOBADILLA FERNANDO	2.250
14	TRUJILLO VALENZUELA PATRICIO ALBERTO	9.770
15	CARMEN IVONNE BUSTAMANTE ALARCON	560
16	CAROLINA FLORENCIA PAREDES CAMPOLO	560
17	JOSE MIGUEL LOPEZ CASTRO	2.250
18	SERGIO ANTONIO ALARCON ROMERO	560
19	OPAZO ELLICKER FRANCISCA	2.250
20	FUENTES ROJAS VICTOR MANUEL	9.770
21	MARIA ANTONIETA NAKOUZI MOMARES	560
22	CANIU CANIU MARIA BERNARDITA	2.250
23	MACARENA DEL PILAR FARIZO PERALES	1.080
24	VALENZUELA ORTEGA KARIM ANGELICA	9.770
25	MARCELA FRANCISCA CANALES SAEZ	2.250
26	MARCO ANTONIO VALLEJOS GONZALEZ	2.250
27	SERRANO DIAZ MONICA PAULINA	560
28	JEAN FRANCOIS COUSSY RODRIGUEZ	2.250
29	REYES FOITZICK JOHANNA ANDREA	2.250
30	MARIA LORETO BORNSCHEUER VEAS	2.250
31	DIAZ DE TUCTO MARINA	560
32	REQUEJO PERALES ANGELA PETRONI	560
33	DIAZ MARIN JORGE LUIS	2.250
34	OJEDA OJEDA SANDRA XIMENA	2.250
35	ALEJANDRA PATRICIA CONTRERAS ROJAS	560
36	LOPEZ GALLARDO SUSAN HELLEN	2.250
37	QUIROZ WILSON FRANCHESCA ANDREA	2.250
38	DIEGO ARMANDO MONTOYA MIRANDA	2.250
39	SILHY BASLY SILVA PARADA	560
40	MORENO BAEZA TATIANA LORETO	560
41	VICTORIA ELENA PAVEZ TORRES	2.250
42	VALENTINA ASTRID NAKOUZI QUIROGA	560
43	TOMAS ENRIQUE RODRIGUEZ ALBERS	9.770
44	EMILIA JAVIERA LIZAMA DIAZ-VALDES	560
45	PEREZ MEZA YRENE VICTORIA	2.250
46	MONTSERRAT BELEN CARES SUAREZ	9.770
47	ISABELLA PENA RODRIGUEZ	560
48	VICENTE ALFONSO MUNOZ BUSTAMANTE	560
49	GRAJALES RENDON CLAUDIA ELENA	2.250
50	MORALES MINDIOLA ABIALETXY YINIBETH	2.250
TOTAL		150.260